"IZQUIERDA UNIDA"

CIRCULAR N°2.

El Comité Directivo Nacional de IZQUIERDA UNIDA, referente a la situación de los personeros legales a nivel provincial, precisa lo siguiente:

1°.- Para la inscripción de las listas de candidatos de IU en cada provincia es necesario la nominación de un personero legal provincial. Las listas de candidatos a los Concejos Distritales en el ámbito de dicha provincia, será presentados con el acta respectiva al Comité Provincial para proceder a la inscripción.

2°.- Para la legalización del personero elegido, el Comité Provincial comunicará al Comité Directivo Nacional el acuerdo con la certificación de las fuerzas integrantes de los respectivos Comités Provinciales. Para la nominación del personero será necesario el consenso entre todas las fuerzas políticas.

3°.- A nivel de Lima Metropolitana se elegirán en los comités distritales a responsables que entregarán los acuerdos firmados en actas por todas las fuerzas al CDN para proceder a la inscripción de la lista, con el personero legal.

Lima, 22 de setiembre de 1980

Guillermo Herrera PCP
Alfredo Filomeno PSR
Jorge Béjar UDP
Víctor Torres L. UDP
César Rojas UNIR
Juan Sánchez UNIR
Luís Mejía Regalado PCR
Eleazar Ramos FOCEP.